

Municipio de Cintalapa de Figueroa, Chiapas

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-07017-19-0573-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 573

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto considera la revisión de 235 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FISMDF, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 235 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	133,176.0
Muestra Auditada	133,176.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de Cintalapa de Figueroa, Chiapas, en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

Control Interno

1. Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Cintalapa de Figueroa, Chiapas, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) durante el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditaron la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinaron fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacaron las siguientes:

MUNICIPIO DE CINTALAPA DE FIGUEROA, CHIAPAS
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2022

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de normas generales en materia de control interno que permitieron evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, que coadyuvaron al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • Implementó y comprobó el compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y de conducta. • Mantuvo una estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. • Contó con mecanismos de control para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación y su profesionalización. 	

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> Estableció los objetivos y metas estratégicas. 	<ul style="list-style-type: none"> No mostró evidencia del establecimiento de los parámetros y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento. No estableció el comité de administración de riesgos, ni la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. No mostró evidencia del manual que establezca la metodología de administración de riesgos de corrupción y fraude.
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> Dispuso de sistemas informáticos que apoyaron al desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> No mostró evidencia de haber establecido las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución. No dispuso de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, así como las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecieron, entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos.
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> Dispuso de sistemas que generaron información para apoyar los procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales. Determinó formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas. 	<ul style="list-style-type: none"> No contó con mecanismos formales para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.
Supervisión		<ul style="list-style-type: none"> No proporcionó evidencia sobre las acciones de supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, ni del establecimiento de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones.

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 42 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica al Municipio de Cintalapa de Figueroa, Chiapas, en un nivel de cumplimiento medio.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corroboró el resultado de nivel medio obtenido en la evaluación del control interno, por lo que existe algún riesgo de que los recursos del fondo otorgados al Municipio de Cintalapa de Figueroa, Chiapas, no se ejerzan en cumplimiento del marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá generar las acciones pertinentes de mejora para establecer o fortalecer el diseño e implantación del sistema de control interno institucional, así como su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control; sin embargo, éstas no resultan razonables para la ejecución de los recursos del fondo, y podrían no garantizar la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información conforme a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

2022-D-07017-19-0573-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Cintalapa de Figueroa, Chiapas, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas, a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de control interno, con el objetivo de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los recursos

2. El Municipio de Cintalapa de Figueroa, Chiapas, recibió de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado de Chiapas los recursos asignados para el FISMDF del ejercicio fiscal 2022 por 133,176.0 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales se transfirieron a las cuentas bancarias productivas y específicas contratadas para tal fin; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo, junto con sus rendimientos financieros generados, se administraron de forma exclusiva en las cuentas bancarias productivas y específicas contratadas.

Destino de los recursos

3. El Municipio de Cintalapa de Figueroa, Chiapas, recibió recursos del FISMDF por 133,176.0 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2022, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 84.3 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 133,260.3 miles de pesos. El municipio reportó que los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 80

proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 133,162.7 miles de pesos, lo que representó el 99.9% del total disponible, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE CINTALAPA DE FIGUEROA, CHIAPAS
DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FISDMF
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Rubro	Núm. de proyectos	Importe pagado al 31/03/2023	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles	Concepto	Importe al 31/03/2023	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Recursos destinados a obras y acciones				Recursos destinados a otros conceptos		
Agua potable	8	12,137.7	9.1	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Alcantarillado	1	436.5	0.3	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Drenaje y letrinas	27	34,946.3	26.2			
Urbanización	36	73,342.8	55.0			
Electrificación rural y de colonias pobres	1	793.3	0.6	Subtotal (B)	0.0	0.0
Infraestructura básica del sector educativo	1	1,510.8	1.1			
Mejoramiento de vivienda	5	6,000.0	4.6	Reintegros y remanentes		
Subtotal obras y acciones	79	129,167.4	96.9	Reintegros a la TESOFE	0.0	0.0
Gastos indirectos	1	3,995.3	3.0	Remanentes en la cuenta bancaria	97.6	0.1
Desarrollo institucional	0	0.0	0.0			
Subtotal (A)	80	133,162.7	99.9	Subtotal (C)	97.6	0.1
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)		133,260.3	100.0			

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar e informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la SHCP.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Asimismo, el Municipio de Cintalapa de Figueroa, Chiapas reportó que los recursos destinados a obras y acciones de infraestructura se distribuyeron por criterio de inversión y tipo de incidencia como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE CINTALAPA DE FIGUEROA, CHIAPAS
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISDMF POR CRITERIO DE INVERSIÓN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Zonas de Atención Prioritarias (ZAP) urbanas	41	65,368.4	49.0
Localidades con los dos mayores grados de rezago social	7	11,332.7	8.5
Acreditación a Población en Pobreza Extrema			
Beneficio de la población en pobreza extrema	31	52,466.3	39.4
TOTALES	79	129,167.4	96.9

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y la MIDS de la Secretaría de Bienestar.

MUNICIPIO DE CINTALAPA DE FIGUEROA, CHIAPAS
 DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISMDF POR TIPO DE INCIDENCIA
 CUENTA PÚBLICA 2022
 (Miles de pesos)

Tipo de incidencia de los proyectos	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Directa	46	59,870.7	44.9
Complementaria	33	69,296.7	52.0
TOTALES	79	129,167.4	96.9

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y la MIDS de la Secretaría de Bienestar.

El Municipio de Cintalapa de Figueroa, Chiapas, señaló que destinó el 49.0% de los recursos disponibles del fondo para la atención de las ZAP urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas, y el 52.0% para proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos; asimismo, el municipio informó que destinó 3,995.3 miles de pesos para el pago de gastos indirectos, importe que representó el 3.0% del total de los recursos disponibles del fondo, por lo que no excedió el 3.0% establecido como límite para dicho concepto.

4. El Municipio de Cintalapa de Figueroa, Chiapas, presentó un saldo en las cuentas bancarias donde se administraron los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 al 31 de marzo de 2023 correspondiente a los recursos remanentes por 97.6 miles de pesos, de los cuales se entregó la documentación que acreditó el reintegro de 79.1 miles de pesos a la Tesorería de la Federación (TESOFE) el 27 de junio de 2023, fuera del plazo establecido en la normativa.

El Órgano Interno de Control Municipal de Cintalapa de Figueroa, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. HAMCFCH/OIC/ASF/573/EPRA/002/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

5. El Municipio de Cintalapa de Figueroa, Chiapas, presentó un saldo en las cuentas bancarias al 31 de marzo de 2023 donde se administraron los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022, correspondiente a los recursos remanentes del fondo por 97.6 miles de pesos, de los cuales acreditó el reintegro de recursos a la TESOFE por 79.1 miles de pesos, y dejó pendientes por reintegrar a la TESOFE 18.6 miles de pesos.

El Municipio de Cintalapa de Figueroa, Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 18,742.00 pesos más los rendimientos financieros generados a la Tesorería de la Federación, con lo que se solventa lo observado.

6. Se determinaron las obras financiadas por el Municipio de Cintalapa de Figueroa, Chiapas, con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 sujetas a fiscalización, las cuales se correspondieron con 24 proyectos por un importe pagado de 58,653.7 miles de pesos, los cuales se señalan a continuación:

MUNICIPIO DE CINTALAPA DE FIGUEROA, CHIAPAS
 PROYECTOS DEL FISMDF SELECCIONADOS PARA REVISIÓN
 CUENTA PÚBLICA 2022
 (Miles de pesos)

Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro LCF	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:			Importe pagado
				Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	
69530	Rehabilitación de drenaje sanitario de la Novena poniente entre Segunda sur y Primera norte, y Primera sur entre Novena y Décima poniente, Barrio Santo Domingo, Cintalapa de Figueroa, municipio de Cintalapa, Chiapas.	Drenaje y letrinas	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	2,357.2
73395	Rehabilitación de presa en Cintalapa de Figueroa, Chiapas, localidad integral Adolfo López Mateos, calle innominada.	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	2,104.2
73711	Rehabilitación del sistema de agua entubada en Cintalapa de Figueroa, Chiapas, colonia Tuxtla.	Agua Potable	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	1,084.0
74690	Construcción de pavimentación de concreto hidráulico en Cintalapa de Figueroa, Chiapas, colonia Jacinto Tirado.	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	1,744.5
76740	Ampliación de alumbrado público en Cintalapa de Figueroa, Chiapas, fraccionamiento El Huapinol.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	798.0
77649	Rehabilitación de drenaje sanitario en Cintalapa de Figueroa, Chiapas, barrio La Candelaria, cabecera municipal, calle Primera Poniente entre avenida Primera y Tercera norte, avenida Segunda norte entre calle Central y Segunda poniente.	Drenaje y letrinas	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	2,312.0
78087	Construcción de pavimentación con concreto hidráulico en Cintalapa de Figueroa, Chiapas, colonia Unión Ejidal, cabecera municipal, calle Abelardo L. Rodríguez entre avenida Central y avenida Josefa Ortiz de Domínguez.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	1,408.3
82637	Construcción de la red de drenaje sanitario en Cintalapa de Figueroa, Chiapas, barrio Ampliación Las garzas, cabecera municipal.	Drenaje y letrinas	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	4,253.8
115391	Rehabilitación de drenaje sanitario en Cintalapa, Chiapas, colonia Tepeyac, boulevard Rodolfo Figueroa entre calle Segunda poniente sur y calle Mezquite.	Drenaje y letrinas	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	1,923.7
115669	Rehabilitación de drenaje sanitario en Cintalapa de Figueroa, Chiapas, barrio San Martín, cabecera municipal, avenida Décima sur entre calle Novena y Décima poniente, calle Décima poniente entre avenida Décima y Novena sur, avenida Novena sur entre calle Décima y Doceava poniente.	Drenaje y letrinas	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	2,018.1
139482	Construcción de pavimentación de concreto hidráulico en Cintalapa de Figueroa, Chiapas. Barrio Santa Cecilia, cabecera municipal, Primera sur entre Quinta y Sexta oriente.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	733.8
173906	Rehabilitación de drenaje sanitario en Cintalapa de Figueroa, Chiapas, barrio San Martín, cabecera municipal, avenida Décima sur entre calle Cuarta y Sexta poniente, calle Quinta poniente entre avenida Décima y Undécima sur, calle Sexta poniente entre avenida Décima y Novena sur.	Drenaje y letrinas	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	1,549.0
178585	Ampliación del sistema de agua entubada en Cintalapa de Figueroa, Chiapas, colonia Juan Sabines en la calle Gema entre calle Emiliano Zapata y calle Héroes de la Independencia, calle Abelardo entre calle Emiliano Zapata y calle Héroes de la independencia, calle Emiliano Zapata entre calle Gema y calle Abelardo y calle Héroes de la independencia entre calle Gema y calle Abelardo.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	479.0
189166	Rehabilitación de carretera Tapanatepec a Tuxtla Gutiérrez, tramo km 75 115.38 al km 76 638.81, Cintalapa de Figueroa, Chiapas, colonia Urbana Norte.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	15,820.5
283498	Rehabilitación de drenaje sanitario en Cintalapa de Figueroa, Chiapas, colonia Brasilito, cabecera municipal, calle Prolongación Luis Donaldo Colosio entre avenida Venustiano Carranza y avenida Primera de mayo, avenida Venustiano Carranza entre prolongación de la calle Luis Donaldo Colosio y calle innominada, calle innominada entre avenida Venustiano Carranza y avenida Primero de mayo.	Drenaje y letrinas	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	2,062.6

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro LCF	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:			Importe pagado
				Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	
289788	Ampliación de drenaje sanitario en Cintalapa de Figueroa, Chiapas, fraccionamiento San Marcos, cabecera municipal, calle Eucalipto y calle innominada, calle innominada entre calle cerrada y calle Huancastle.	Drenaje y letrinas	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	831.9
296405	Rehabilitación de carretera Tapanatepec a Tuxtla Gutiérrez, tramo km 74 000 al km 75 115.38, Cintalapa de Figueroa, Chiapas, colonia Urbana norte.	Drenaje y letrinas	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	6,497.3
308547	Rehabilitación de drenaje sanitario en Cintalapa de Figueroa, Chiapas, barrio La Candelaria, cabecera municipal, Tercera norte entre Segunda y Tercera oriente.	Drenaje y letrinas	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	558.2
310840	Rehabilitación de alumbrado público en Cintalapa de Figueroa, Chiapas, avenida Central, barrio Centro.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	393.3
311133	Construcción de tanque elevado de agua potable público, Cintalapa de Figueroa, Chiapas, San Antonio del Valle.	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	1,870.6
333101	Rehabilitación de la red o sistema de agua entubada, Cintalapa de Figueroa, Chiapas, ranchería San Luis.	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	2,066.4
337978	Construcción de pavimento a base de concreto hidráulico, Cintalapa de Figueroa, Chiapas, Ejido Abelardo L. Rodríguez, calle innominada.	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	1,892.9
341763	Construcción de pozo noria, Cintalapa de Figueroa Chiapas, Francisco I. Madero.	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	1,969.0
361836	Mantenimiento de red o sistema de agua entubada en Cintalapa de Figueroa, Chiapas, cabecera municipal.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	1,925.4
TOTAL							58,653.7

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar.

De lo anterior, se determinó que estos proyectos se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, se correspondieron con el tipo de proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y, en los casos aplicables, acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo.

Integración de la información financiera

7. El Municipio de Cintalapa de Figueroa, Chiapas, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 que se seleccionaron para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; registró las operaciones en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); éstos registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría; asimismo, el municipio pagó de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

8. El Municipio de Cintalapa de Figueroa, Chiapas, no canceló en su totalidad con la leyenda de “operado” ni identificó con el nombre del fondo la documentación original de las operaciones correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 que se seleccionaron para su revisión.

El Órgano Interno de Control Municipal de Cintalapa de Figueroa, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. HAMCFCH/OIC/ASF/573/EPRA/004/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

9. El Municipio de Cintalapa de Figueroa, Chiapas, por medio de su Dirección de Obras Públicas, adjudicó 24 contratos de manera directa por un importe de 58,710.5 miles de pesos, con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022, de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetó el monto máximo de adjudicación autorizado para la modalidad de contratación y que dispusieron del dictamen de excepción a la licitación pública debidamente justificado; asimismo, los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las obras públicas se ampararon con contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; los contratistas garantizaron los anticipos correspondientes y entregaron las fianzas de cumplimiento.

10. El Municipio de Cintalapa de Figueroa, Chiapas, por medio de su Dirección de Obras Públicas, ejecutó las obras conforme a la normativa aplicable, toda vez que las estimaciones pagadas se soportaron con los números generadores, reportes fotográficos y notas de bitácora que acreditaron que los contratistas cumplieron con las especificaciones, los plazos de ejecución y los montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; en tanto que las obras se finiquitaron, se entregaron y se recibieron a satisfacción de las dependencias ejecutoras, y dispusieron de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

Obras y acciones sociales (Verificación física)

11. El Municipio de Cintalapa de Figueroa, Chiapas, por medio de su Dirección de Obras Públicas, ejecutó 22 proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 seleccionados para su revisión, con un importe pagado de 54,618.3 miles de pesos; con la verificación física de las obras, se comprobó que se corresponden con su soporte documental en lo que se refiere a los volúmenes de obra presentados en las estimaciones de los conceptos de obra seleccionados para su revisión; asimismo, se constató que las obras revisadas se encontraron concluidas y en condiciones apropiadas de operación, por lo que proporcionaron los beneficios programados a la población objetivo del fondo.

12. El Municipio de Cintalapa de Figueroa, Chiapas, por medio de su Dirección de Obras Públicas, ejecutó dos proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 seleccionados para su revisión, con un importe pagado de 4,035.4 miles de pesos; en la verificación física de las obras, se observó que no se encontraron en operación debido a que no tenían el suministro formal de energía eléctrica, por lo que no proporcionan los beneficios programados a la población objetivo del fondo.

El Municipio de Cintalapa de Figueroa, Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que las dos obras con números de contrato MCFC/DOP/FISM/067/2022 y MCFC/DOP/FISM/068/2022 denominadas “Rehabilitación de la red o sistema de agua entubada, Cintalapa de Figueroa, Chiapas, ranchería San Luis” y “Construcción de pozo noria, Cintalapa de Figueroa Chiapas, Francisco I. Madero” respectivamente, financiadas con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 por un importe de 4,035,370.71 pesos, cuentan con el suministro formal de energía eléctrica, se encuentran en operación y funcionamiento, con lo que se solventa lo observado.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

13. El Municipio de Cintalapa de Figueroa, Chiapas, no difundió entre su población la información del fondo, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC, ni reportó la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos.

El Órgano Interno de Control Municipal de Cintalapa de Figueroa, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. HAMCFCH/OIC/ASF/573/EPRA/006/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinó un monto por 18,742.00 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 18,742.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 183.59 pesos se generaron por cargas financieras.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 13 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de Cintalapa de Figueroa, Chiapas, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022 por 133,176.0 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2022, el Municipio de Cintalapa de Figueroa, Chiapas, recibió recursos del fondo por 133,176.0 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 84.3 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 133,260.3 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo se destinaron al financiamiento de 80 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 133,162.7 miles de pesos, lo que representó el 99.9% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados, por lo cual es necesario que rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, el Municipio de Cintalapa de Figueroa, Chiapas incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley de Obras Públicas del Estado de Chiapas y de la Ley de Coordinación Fiscal, ya que se observó que dos proyectos financiados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal no se encontraron en operación, por lo que no proporcionan los beneficios programados a la población objetivo del fondo; asimismo, no reintegró los recursos remanentes a la Tesorería de la Federación; las

observaciones determinadas fueron atendidas por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este informe.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, el Municipio de Cintalapa de Figueroa, Chiapas, no reportó la información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo a su población, ni a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos.

Respecto al destino de los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a la población objetivo, el tipo de incidencia de los proyectos y los porcentajes de inversión, se determinó que se dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que destinó el 9.1% de los recursos disponibles al rubro de agua potable, el 0.3% a alcantarillado, el 26.2% a drenaje y letrinas, el 55.0% a urbanización, el 0.6% a electrificación rural y de colonias pobres, el 1.1% infraestructura básica del sector educativo, el 4.6% a mejoramiento de vivienda y el 3.0% de gastos indirectos, con lo que se atendieron los conceptos de gasto, el 49.0% de los recursos disponibles del fondo se orientaron a la atención de las Zonas de Atención Prioritarias urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% establecido como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 52.0% se orientó a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

En conclusión, el Municipio de Cintalapa de Figueroa, Chiapas, realizó una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad señaladas en este informe para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la

elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios número HAMCFCH/PM/092/2023, DOP/004/2024 y HAMCFCH/PM/0048/2024 del 22 de noviembre de 2023, 15 de enero de 2024 y 23 de enero de 2024 respectivamente, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren y justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 1 se considera como no atendido.

uc. Jorge
Vol. 3831 *Conocernos*

Gobierno del pueblo y para el pueblo.



1356

Órgano Interno de Control
H. Ayuntamiento Municipal de
Cintalapa de Figueroa, Chiapas
22 de noviembre de 2023
Oficio No. HAMCFCH/PM/092/2023

Asunto: Se envía solventación de
Resultados de la Auditoría 573



C. Ernesto Cruz Díaz
Presidente Municipal Constitucional

C. Anyeli Reyes Clemente
Síndico Municipal

C. Manuel Hermilo Nuñez Niño
Primer Regidor

C. María Candelaria Ovando Matuz
Segundo Regidor

C. Antonio Arellano Cruz
Tercer Regidor

C. Patricia González Martínez
Cuarto Regidor

C. Luis Isai Castillo Borraz
Quinto Regidor

C. Alejandra Aranda Nieto
Regidor Plurinominal

C. Karina Alvarado Banguete
Regidor Plurinominal

C. Norma Guadalupe Peña Solar
Regidor Plurinominal

MTRA. VERÓNICA LÓPEZ GALLEGOS
DIRECTORA DE AUDITORÍA
PRESENTE.

En atención a su oficio número DAGF"C3"/070/2023 de fecha 7 de noviembre de 2023 y para efectos de solventación de los resultados finales de la auditoría número 573, con título "Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", realizada a la Cuenta Pública 2022 del H. Ayuntamiento Municipal de Cintalapa de Figueroa, Chiapas y de conformidad con las cédulas que contienen los resultados finales, me permito enviar a usted, documentación y argumentación en copias certificadas y de manera magnética en 2 discos compactos (CD).

Sin más por el momento, aprovecho el medio para, enviarle un saludo cordial.

Atentamente

[Firma]
C.P. PORFIRIO MORENO MONTERO
Titular del Órgano Interno de Control

C.c.p.- Mtro. Ernesto Cruz Díaz. - Presidente Municipal Constitucional, Para su conocimiento.
C.c.p.- Archivo.



Gobierno del pueblo y para el pueblo.

Lic. Jorge
Vol. 0332
Análisis
9-Feb-2024

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
18 ENE 2024
RECIBIDO
3:00pm

CINTALAPA DE FIGUEROA
N. AVIJUNTAMIENTO 2021-2024
CINTALAPA DE FIGUEROA
Gobierno del pueblo y para el pueblo.

AREA: OBRAS PUBLICAS
OFICIO No. DOP/004/2024
ASUNTO: EL QUE SE INDICA
083

CINTALAPA DE FIGUEROA, CHIAPAS 15 DE ENERO DE 2024

RECIBIDO
18 ENE 2024
B.100

MTRA. VERÓNICA LÓPEZ GALLEGOS
DIRECTORA DE AUDITORIA DE LA ASF
CIUDAD DE MÉXICO.

En atención a la auditoría número 573 al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2022, al respecto tengo a bien enviarles argumentos y documentos para aclarar las irregularidades detectadas:

NÚM. DE RESULTADO: 12 CON OBSERVACIÓN
DESCRIPCION DEL RESULTADO:

Con la verificación física de dos proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 seleccionados para su revisión, que se ejecutaron por el Municipio de Cintalapa de Figueroa, Chiapas, por medio de su Dirección de Obras Públicas, con un importe pagado de 4,035,370.71 pesos, de los que se observó que no se encontraron en operación debido a que no tenían el suministro formal de energía eléctrica, por lo que no proporcionan los beneficios programados a la población objetivo del fondo, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Chiapas, artículos 12, 102, 103 y 104; y de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, párrafo primero.

Obra: MCFC/DOP/FISM/067/2022.- Rehabilitación de la red o sistema de agua entubada, Cintalapa de Figueroa, Ranchería San Luis. - 2,066,352.39

ARGUMENTOS:

Al momento de la verificación por parte de los auditores, la obra no estaba energizada por la falta de la suscripción del contrato, sin embargo, resulta importante señalar que con fecha 05 de junio de 2023, se suscribió el acta de entrega recepción con la Comisión Federal de Electricidad, con lo que se cerró administrativamente el contrato fiscalizado, siendo responsabilidad del organismo operador, el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Municipal, realizar los trámites para el contrato final.

Por lo anterior, el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Municipal suscribió el 11 de enero de 2024, el contrato de suministro de energía, anexando para tales efectos la copia certificada de la solicitud de suministro, contrato mercantil para el suministro del servicio básico, recibo de pago del depósito en garantía, así como reporte fotográfico y video, para

Gobierno del pueblo y para el pueblo.



demostrar que actualmente el sistema se encuentra operando y con el suministro de energía eléctrica.

DOCUMENTOS:

- 1.- Anexo 1.- Solicitud para la prestación de servicio de energía, anexo 2 y contrato mercantil para el suministro de servicio básico, suscrito por el Director del SAPAM.
- 2.- Comprobante de pago del depósito en garantía.
- 3.- Reporte fotográfico del nicho de medición, con el medidor instalado.
- 4.- Reporte fotográfico del sistema operando.
- 5.- Videos del sistema operando.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



DIRECCIÓN DE
OBRAS PÚBLICAS

Ing. Amir Enrique Cruz Pérez
Director de Obras Públicas

C.c.p.- C.P. Porfirio Moreno Montero.- Titular del Órgano Interno de Control Municipal.- Para su conocimiento.- Edificio. Archivo.

Analizar 19-Feb-2024 Vol 0460

Gobierno del pueblo y para el pueblo.



CINTALAPA
DE FIGUEROA
Gobierno del pueblo y para el pueblo.

Presidencia Municipal
Cintalapa de Figueroa, Chiapas. **113**
23 de enero de 2024
Oficio: HAMCFCH/PM/0048/2024
Asunto: El que se indica

RECIBIDO

6 ENE 2024

13:40 hrs

Recepción

C. Manuel Hermilo Núñez Niño
Presidente Municipal Interino

C. Anayeli Reyes Clemente
Síndico Municipal

C. Daniela de Carmen Facundo Núñez
Primer Regidor Suplente

C. Carlos Manuel Gómez Moguel
Segundo Regidor Suplente

C. Antonio Arellano-Cruz
Tercer Regidor

C. Patricia González Martínez
Cuarto Regidor

C. Silvia Morales Lázaro
Quinto Regidor Suplente

Regidor Plurinominal

C. Karina Alvarado Burguete
Regidor Plurinominal

C. Norma Guadalupe Peña Solar
Regidor Plurinominal

Mtra. Verónica López Gallegos.
Directora de Auditoría del Gasto Federalizado "C3" de la Auditoría Superior de la Federación
PRESENTE..

• Derivado de la Auditoría número 573, con Título "Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", respecto a la revisión de la Cuenta Pública 2022; con fundamento en los artículos 9, 17 fracción XXI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para efectos de solvatación, remito a Usted lo siguiente:

1. - Original del oficio Num. DAGF"C3"/070/2023 de fecha 7 de noviembre de 2023, debidamente recepcionado, con fecha 8 de noviembre de 2023.
- 2.- Copia Certificadas de documentos generados por el reintegro de \$13,273.00 (Trece mil doscientos setenta y tres pesos, 00/100 M.N.), consistente en:
 - Línea de captura de Pago Electrónico de Contribuciones Federales del Municipio de Cintalapa, de fecha 22 de enero de 2024, expedida por la secretaria de Hacienda y Crédito Publico.
 - Pago Electrónico de Contribuciones Federales, emitido por la Tesorería de la Federación de fecha 22 de enero de 2024.
 - Ficha de Depósito Bancario de fecha 22 de enero de 2024.

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

Atentamente

RECIBIDO

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
DIRECCION DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "C3"

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
CINTALAPA DE FIGUEROA, CHIAPAS
2021 - 2024

26 ENE 2024

Ing. Manuel Hermilo Núñez Niño
Presidente Municipal Interino.

C.C.P. C.P. Porfirio Moreno Mollerá, del Organismo Interno de Control Municipal. - Para su conocimiento
C.C.P. Archivación.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)
6. Obras y acciones sociales (Verificación física)
7. Transparencia en el ejercicio de los recursos

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2022.

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a población objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los conceptos de gasto establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuenta bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por contrato, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

6.- Obras y acciones sociales (Verificación física)

De las operaciones seleccionadas para su revisión, se realizó la verificación física de las obras y acciones y en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en las que se comprobó que correspondieran con el soporte documental y las especificaciones contratadas; que las obras y acciones se encontraron concluidas y en operación, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

7.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

Áreas Revisadas

La Tesorería y la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Cintalapa de Figueroa, Chiapas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Chiapas, artículo 1.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.